

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 263-2015-CAFED/GG

Callao, 30 de noviembre de 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 004-2015, suscrito en el Acta N° 002-2015, de fecha 15 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; la Resolución Gerencial General N° 051-2015-CAFED/GG, de fecha 27 de febrero de 2015, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; el Memorándum N° 189-2015-CAFED/GPP, de fecha 27 de febrero de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el **CONTRATO AMC N° 15-2015-CAFED-CALLAO-PROCESO ELECTRONICO**; el Memorándum N° 1533-2015-CAFED-GDE, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Informe N° 054-2015-CAFED/EFLP, de fecha 27 de noviembre de 2015, del Especialista Liquidador de Actividades; el Memorándum N° 1533-2015-CAFED-GDE, de fecha 30 de noviembre de 2015; de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Informe N° 596-A-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Sub Gerencia de Logística; el Provedo s/m de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Administración; y, el Informe N° 710-A-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 004-2015, suscrito en el Acta N° 002-2015, de fecha 15 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, se aprueba la actividad **"PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES – TEATRO JOVEN"**.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 051-2015-CAFED/GG, de fecha 27 de febrero del 2015, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, se aprueba el Expediente de la Actividad **PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES – TEATRO JOVEN**", por el importe de S/. 1'826,294.24 (un millón ochocientos veintiséis mil doscientos noventa y cuatro con 24/100 nuevos soles)

Que, mediante **Memorándum N°189-CAFED/GPP**, e fecha 27 de febrero de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación Presupuestal correspondiente a la actividad **"PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES – TEATRO JOVEN"**, por el importe de S/. 1'826,294.24 (un millón ochocientos veintiséis mil doscientos noventa y cuatro con 24/100 nuevos soles), en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados. Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.

Que, mediante **CONTRATO AMC N° 15-2015-CAFED-CALLAO PROCESO ELECTRONICO**, se contrata el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VOLANTES**, para la actividad en mención, entre el **COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**, y por otra parte la **EMPRESA EDITORA GRAFICA F & G E.I.R.L**, por un plazo de

ejecución contractual de treinta y cinco 35 días calendarios, según el cronograma de entrega conforme a los términos de referencia, según lo establecido mediante cláusula quinta del presente contrato.

Que, mediante **Informe N° 405-2015-CAFED/GSPC**, de fecha 05 de octubre del 2015, el Especialista en el Seguimiento y Control de Proyectos Educativos el Sr. Guillermo Pasco Castañeda, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que el plazo de ejecución finaliza el 30 de noviembre por no existir la necesidad de continuar con los servicios de IMPRESIÓN DE VOLANTES; toda vez que la actividad **PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES - TEATRO JOVEN 2015**, por lo manifestado mediante Informe N° 010-2015-CG "TEATRO JOVEN 2015", de fecha 02 de octubre del 2015, la Coordinadora General de la Actividad, presenta su propuesta para la intervención de actividad **PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES - TEATRO JOVEN 2015** y la reprogramación de la calendarización del año escolar para enfrentar las lluvias del fenómeno del niño, por la Directiva N° 032-2015-DGP-DREC, sobre los lineamientos y Acciones para la Recalendarización del Año Escolar 2015 en la REGION CALLAO, para enfrentar el periodo de lluvias y del Fenómeno del Niño (FEN), a nivel de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior de la Dirección Regional de Educación del Callao, en el Marco de los Compromisos de Gestión Escolar Centrada en los Aprendizajes, la Transformación de la Educación, la Mejora de los Aprendizajes y el logro de las metas trazadas en la Región Callao.



Que, mediante **Memorándum N° 1518-2015-CAFED/GDE**, de fecha 26 de noviembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite al Especialista Liquidador de Actividades informe a efectos de que realicen los trámites correspondientes y se haga la reducción del Contrato de la **AMC N° 15-2015-CAFED-CALLAO PROCESO ELECTRONICO, SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VOLANTES** a la empresa **EDITORA GRAFICA F & G E.I.R.L.** de la actividad: **PROGRAMA DE FOPMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES - TEATRO JOVEN 2015** hasta el 30 de noviembre de 2015.



Que, mediante **Informe N° 054-2015/GRC/CAFED/EFLP**, de fecha 27 de noviembre de 2015, el Especialista Liquidador de Actividades, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, su pronunciamiento determinando factible atender lo solicitado por el área usuaria, respecto a la modificación del plazo de ejecución contractual y fijar como nueva fecha límite de la ejecución contractual el 30 de noviembre de 2015, indicando que el recorte equivale al monto de S/. 2,115.00 (dos mil ciento quince con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante **Memorándum N° 1533-2015-CAFED-GDE**, de fecha 30 de noviembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Administración gestionar el recorte de la vigencia el Contrato **AMC N° 15-2015-CAFED-CALLAO PROCESO ELECTRONICO, SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VOLANTES** a la empresa **EDITORA GRAFICA F & G E.I.R.L.**

Que, mediante Proveído s/n, de fecha 30 de noviembre de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, para la continuación de los temas correspondientes.



Que, mediante Informe N° 596-A-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 30 de noviembre de 2015 la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, su pronunciamiento determinando factible atender lo solicitado por el área usuaria, respecto a la modificación del plazo de ejecución contractual y fijar como nueva fecha límite de ejecución contractual el 30 de noviembre de 2015, consecuentemente, manifiestan la necesidad de la reducción del monto contractual, el mismo que debe fijarse en S/. 19,035.00 (diecinueve mil treinta y cinco con 00/100 nuevos soles), según las estimaciones realizadas, precisando que la reducción contractual original, equivalente al 10%, en merito a que la actividad: **PROGRAMA DE**



FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-TEATRO JOVEN 2015.

Que, mediante Proveído s/n de fecha 30 de noviembre de 2015, e la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que sirva elaborar el informe legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 710-A-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de noviembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informo a la Gerencia General que es procedente la reducción del 10% del monto contractual original, así como el plazo de ejecución de la prestación, correspondiente al **CONTRATO AMC N° 015-2015-CAFED-CALLAO**, correspondiente a la actividad **"PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-TEATRO JOVEN 2015"**;

Que, el artículo 41°, de la Ley de Contrataciones del Estado, regula las prestaciones adicionales, reducciones y ampliación, señalando **"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)"**;

Que, por su lado, el artículo 174°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, enuncia los adicionales y reducciones, estableciendo **"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinara sobre las bases de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinara por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...)"**

Que, mediante Ley N° 29626 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFEDC, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO; .

Que, estando a lo expuesto y, de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante **Ordenanza Regional N° 00004-2012**; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la reducción del 10% del monto contractual original, así como el plazo de la ejecución de la prestación del **CONTRATO AMC N° 015-2015-CAFED-CALLAO**,

correspondiente a la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES – TEATRO JOVEN 2015”**.

SEGUNDO: REMITIR la presente resolución, así como la adenda del contrato antes mencionada, y los actuados a la Gerencia de Administración para su conocimiento, suscripción y trámite correspondiente.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **EMPRESA EDITORA GRAFICA F & G E.I.R.L.**, por ser esta parte integrante del contrato en mención.

CUARTO.- COMUNIQUESE la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Educativo y Sub Gerencia de Logística para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Gobierno Regional del Callao
Lic. VERO...
GERENTE REGIONAL DEL C.A.F.E.D.